

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

USHUAIA, 06 SET. 1996

VISTO y CONSIDERANDO la realización de la Edición N° 23 de la Carrera de la Hermandad Argentino-Chilena, organizado por el Automóvil Club Río Grande, entidad civil sin fines de lucro.

Que en virtud de las actuales circunstancias económicas, se vió dificultada en la recaudación de fondos para el auspicio de la organización del Gran Premio, que en forma ininterrumpida se viene realizando desde hace 23 años.

Que esta Presidencia ha querido estar presente con una colaboración, a efectos de que se llevará a cabo este importante hecho deportivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución de la Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ABONAR, en carácter de cortesía, la Factura "C" N° 0000-00000049 perteneciente a AUTOMÓVIL CLUB RIO GRANDE, por el importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) , por auspicio y colaboración para la realización de la carrera Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chileno Edición N° 23° año 1996.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria denominada Cortesía y Homenajes.

ARTICULO 3°.-El importe mencionado en el artículo 1° debe ser transferido al Bco. de la Provincia Tierra del Fuego Suc. Río Grande.

ARTICULO 4°.-Registrar: Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 143 196.-

